COMPRENSIÓN COSMOGÓNICA EN LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, RESGUARDOS ÍNDÍGENAS AMAZONIA COLOMBIANA

COMPREENSÃO COSMOGÓNICA NA ALOCAÇÃO ESPECIAL DO SISTEMA GERAL DE PARTICIPAÇÕES, TERRAS INDIGENAS, AMAZÔNIA COLOMBIANA

COSMOGONIC COMPREHENSION IN THE SPECIAL ALLOCATION OF THE GENERAL SYSTEM OF PARTICIPATIONS, INDIGENOUS RESERVATIONS, COLOMBIAN AMAZON

Gerardo Eliud López Vargas, Administrador de Empresas, Especialista en Gerencia de la Calidad, Especialista en Indicadores de Cumplimiento Ambiental, Maestrante en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Universidad de Manizales. Ha trabajado como consultor en el ordenamiento ambiental del territorio y del ecoturismo en diferentes áreas protegidas de Colombia, se ha desempeñado como docente universitario y actualmente es funcionario de la Contraloría General de la República de Colombia. gerardoeliud@gmail.com.

Luz Elena García García, PhD. Doctora en Conocimiento y Cultura en América Latina, Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina (Ipecal, México). Magister en Pedagogías Activas y Desarrollo Humano, alianza Cinde-Universidad de Manizales. Economista, Universidad de Manizales. Directora Línea de Investigación Desarrollo Social y Humano de la Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y Docente, investigadora del Grupo Centro de Investigación en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (CIMAD) Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad de Manizales. luzeg@umanizales.edu.co, luzelenagarcia@me.com.

Resumen

Este artículo muestra el uso de los recursos financieros de asignación especial, dentro del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas ubicados en la Amazonia Colombiana. Esto implica comprender la cosmovisión indígena, la distribución, la estructura social, las dinámicas socioculturales, económicas y administrativas al interior de estas poblaciones. También se interpretan las incidencias de los recursos de asignación especial en las que se fundamentan los planes de vida de los resguardos indígenas del Amazonas.

Palabras Clave: Ley de origen; Plan de vida; Autonomía; Organización.

Resumo

Este artigo mostra o uso de recursos financeiros de alocação especial, dentro do Sistema

Geral de Participação para as reservas indígenas localizadas na Amazônia colombiana. Isso

implica compreender a visão de mundo, a distribuição, a estrutura social, a dinâmica

sociocultural, econômica e administrativa dos indígenas dentro dessas populações. Também

são interpretadas as incidências dos recursos especiais de alocação nos quais os planos de

vida das terras indígenas da Amazônia são baseados.

Palavras-chave: Lei de origem; projeto de vida; autonomia; organização

Summary

This article shows the use of special allocation financial resources, within the General

Participation System for the indigenous reserves located in the Colombian Amazon. This

implies understanding the indigenous world view, distribution, social structure, socio-cultural,

economic and administrative dynamics within these populations. The incidences of the special

allocation resources on which the life plans of the indigenous reservations of the Amazon are

based are also interpreted.

Keywords: Law of origin; life plan; autonomy; organization.

INTRODUCCION

La investigación buscó interpretar las incidencias en las dimensiones organizativa, ambiental, económica y social de las comunidades indígenas del Amazonas que suceden a raíz de la gestión de los recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones (AESGPRI) a partir de la cosmogonía y sus incidencias en el plan de vida.

El Sistema General de Participaciones (SGP) creado en 2001 mediante Acto Legislativo 01, modificó los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, es el conjunto de recursos que la Nación transfiere por mandato constitucional, a las entidades territoriales (departamentos, distritos y municipios) para la financiación de los servicios a su cargo (Congreso de la República de Colombia, 2001). Una parte de estos recursos se transfiere a los resguardos indígenas. En desarrollo de lo anterior, en el 2001 se publica la Ley 715, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros (Congreso de la República de Colombia, 2001); estableciendo como beneficiarios de Asignación Especial del SGP a los resguardos indígenas legalmente constituidos (AESGPRI).

La naturaleza jurídica de los resguardos indígenas está definida en 1995 en la promulgación del Decreto 2164, por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional (Presidencia de la República de Colombia, 1995). Este decreto dispone:

... Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de este y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio. (Ministerio de Agricultura, 1995)

Los planes de vida de los resguardos (Jansasoy & Pérez Vera, 2005) representan el instrumento de transformación permanente que jalona y organiza a la comunidad para alcanzar niveles de autonomía, mientras que la cosmovisión en los pueblos originarios establece una relación con la naturaleza, su territorio y la manera de orientar y abordar las situaciones que los rodean, desde la dimensión espiritual. Esta última conecta los mundos y submundos de la tierra con el universo.

Las reflexiones que se presentan en este artículo son el resultado de la información obtenida mediante la aplicación de entrevistas a los líderes de organizaciones indígenas (31 resguardos) así como a representantes de seis (6) Asociaciones Indígenas sobre las cuales se cierne la responsabilidad de gobierno en la gestión de planes de vida y los recursos financieros que en esta materia compromete el Estado Colombiano. Adicionalmente se realizó un grupo de discusión, cuyo propósito fue identificar los elementos comunes de orientación estratégica en las organizaciones indígenas del Amazonas.

En la discusión se revelan los fundamentos filosóficos sobre los cuales las comunidades interpretan la Ley de Origen, es decir la cosmovisión representada en los planes de vida como elemento diferenciador en la orientación estratégica de las organizaciones indígenas del Amazonas. Adicionalmente se analiza desde el lenguaje de la comunidad la autonomía y autosuficiencia como prerrogativa de libertad, estas realidades se enfrentan a los paradigmas occidentales sobre la concepción del desarrollo con fundamento en el crecimiento económico únicamente.

Esto explica que, pese a que el Estado Colombiano inscribe el reconocimiento de los pueblos Indígenas dentro del marco constitucional, en la práctica, las políticas públicas redundan en una serie de consideraciones financieras que limitan y en muchos casos transforman el constructo social de los pueblos, lo que permite considerar que no hay un reconocimiento del Estado frente a la relación de la cosmovisión en el desarrollo en las comunidades indígenas como cimiento de la identidad étnica y cultural, sobre lo cual debe abordarse el enfoque diferencial en todos los escenarios, de cara al desarrollo sostenible.

I. Marco teórico

En este marco teórico se realiza una aproximación hacia la comprensión indígena latinoamericana considerando que la resiliencia cultural frente al medio resulta frágil porque el hombre no encuentra los medios tecnológicos o las formas organizativas y los instrumentos teóricos para superar la crisis, donde exige encontrar los instrumentos culturales adecuados para la supervivencia (Ángel Maya, 1995). Además, a través del discurso acerca de la evidencia de las internacionalidades internas, explicadas como nuevos espacios de pensamiento etnopolítico para etnogénesis o restablecimiento de costumbres en la formación de pueblos indígenas se sustenta la realidad de las transformaciones del contexto latinoamericano sobre los pueblos indígenas desencadenando el contexto actual colombiano(Clavero B. , 2011).

El reconocimiento del indigenismo y las políticas públicas parte de 1961 con la

promulgación de la Ley 135 sobre reforma social agraria, mediante la cual se inició el reconocimiento legal de tierras a grupos indígenas; proceso consolidado en 1991 con la Constitución Política de Colombia en la cual se inscribe el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de sus características especiales. Complementariamente en 1991 fue sancionada la Ley 21 por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 (Congreso de la República de Colombia, 1991). Ésta busca el reconocimiento y respeto de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia, garantizando la territorialidad, autonomía, gobernabilidad y participación de los mismos. En 2007, mediante la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se establecen los estándares mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, entre los que se incluyen la propiedad de sus tierras, los recursos naturales de sus territorios, la preservación de sus conocimientos tradicionales, la autodeterminación y la consulta previa. Esta Declaración también reconoce derechos individuales y colectivos relativos a la educación, la salud y el empleo. (Oficina internacional del Trabajo, 2014).

De esta manera, se presentan los elementos sobre los cuales se fundamentan los procesos de desarrollo y se vinculan las diferentes políticas públicas en relación con las comunidades indígenas en Colombia, precisando la condición de reconocimiento especial de los pueblos indígenas, y la materialización de éste a través del otorgamiento de territorios comunales sobre los cuales se procura den continuidad a su *modus vivendi*. Así se desarrollan estructuras funcionales para la gestión del territorio que además dan respuesta a supra estructuras del Estado en el marco de un modelo de gestión occidental. La población indígena de Colombia está constituida por una variedad de etnias que evidencian la diversidad cultural de los asentamientos indígenas del país (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2007), en el cual se encuentran 87 pueblos ancestrales en Colombia, aunque las organizaciones que representan a estas comunidades afirman que existen al menos 102 pueblos indígenas. (Organización Nacional indígena de Colombia ONIC, 2016)

En 1995 con la emisión del Decreto 2164 por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional (Presidencia de la República de Colombia, 1995), con esto, para finales de 2008 habían 737 resguardos legalmente constituidos en 234 municipios y en 27 departamentos (Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, 2010).

Del análisis sobre la información de proyectos presentados para la vigencia 2013 (López

Vargas, 2014) por los 31 resguardos indígenas en el departamento de Amazonas para ser ejecutados con recursos del SGP, se obtuvo un listado de 118 comunidades con aproximadamente 22.351 personas distribuidas; sin embargo se infiere en el análisis de la cartografía de la región que son muchas más las comunidades, poblaciones y/o caseríos que se encuentran en la jurisdicción de cada resguardo. (Mapa 1, Cuadro 1)



Mapa 1 Resguardos Indígenas Constituidos en el Departamento de Amazonas

Fuente http://www.amazonas.gov.co/mapas_municipio.shtml?apc=bcxx--1365219&x=1365441

Cuadro 1 Número de resguardos distribuidos en municipios y corregimientos del Departamento de Amazonas

MUNICIPIO CORREGIMIENTO	1	Numero de Resguardos
EL ENCANTO		1
LA CHORRERA		1
LA PEDRERA		5
PUERTO ARICA		1
MIRITI PARANA		1
TARAPACA		2

PUERTO NARIÑO	1
LETICIA	15
PUERTO SANTANDER	2
PUERTO ALEGRIA	1

Fuente Análisis del autor documentos COMPES e históricos de entidades territoriales.

La cosmovisión se identifica y entiende como la más profunda reflexión sobre los alcances de la relacionalidad entre el ser humano con su entorno en una suerte de dialogicidad constante y permanente entre el pensar-haciendo-sintiendo (Llorente, y otros, 2012, pág. 68); en el caso de los pueblos indígenas amazónicos, se define como proyectiva de acuerdo con una visión de presente/futuro, razón por la que su relación con el entorno no se sustenta en el principio de acumulación privada (Chacón Quizhpe, 2012); sino en el de consumo necesario recíproco. La cosmovisión de las sociedades indígenas en la comprensión del sentido que tiene y debe tener la vida de las personas no existe el concepto de desarrollo; sin embargo, se define como "vida armónica" la visión holística de lo que debe ser la misión de todo ser humano que consiste en buscar las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener el buen vivir (Viteri Gualinga, 2012). Complementariamente se observa que la pluralidad de visión es reconocida como un derecho en Colombia en varios sentidos, en el planteamiento del derecho a pensar la vida en un mundo de diversidad, que es la forma natural de ser de las cosas (Solís Fonseca, 2012).

El Plan de Vida representa el instrumento de transformación permanente que jalona y organiza a la comunidad para alcanzar niveles de calidad y condiciones de vida (Jansasoy & Pérez Vera, 2005) que encaminen a transformar la práctica en conciencia (participación), la conciencia en eficiencia, (organización) y la eficiencia en autonomía (autogestión). El plan de vida se aborda en el sentido práctico (Hintze, 1999) como herramienta de planificación en la administración de las estructuras organizacionales, sobre las cuales resulta oportuno comprender aspectos de la ciencia administrativa, (F. Stoner, Freeman, & Gilbert. Jr, 1996) que buscan mejorar el desempeño organizacional. Sin embargo, ninguno de los anteriores conceptos reconoce los retos que implica el modelo de planificación sobre el constructo social indígena, pese a lo anterior el enfoque de la planeación de manejo como disciplina de la biología de la conservación (Monroy - Vilchis, 2007) emerge como alternativa de guía para los planes de vida en el que se puede reconocer la política de la ecología social (Biehl & Booching, 2015).

La autonomía y autosuficiencia en el entramado social de los pueblos originarios vinculadas al ecosistema, se muestran como las posibilidades de pervivencia en una sociedad que requiere formas precisas de organización y de comunicación entre los integrantes del

grupo. La autonomía, permite a los pueblos organizarse en su propio espacio en el medio que lo rodea, mediante un vínculo con el territorio y el cosmos. Además propicia el uso de conocimientos tradicionales (Solís Fonseca, 2012) entendidos como los que se han creado y continúan creando en la organización indígena.

En el escenario anterior, los saberes modernos u occidentales han ido apropiándose de las sociedades indígenas en un proceso de dependencia o contacto ejercido por dominio y la fuerza, sin ninguna crítica evaluadora, ni legitimidad, con efectos adversos para los pueblos y sus cosmovisiones respectivas. De ahí que desde una autonomía mal entendida se abona la diferenciación de clases, el nepotismo y la corrupción que se fortalece bajo un orden dictatorial al interior de los resguardos indígenas del Amazonas.

Sin embargo, algunos autores (Bustamante 2012) señalan esto como un aprendizaje histórico fundamental para el Estado y las Organizaciones Indígenas en cuanto a participación, inclusión y gobernabilidad. Respecto a las comunidades del Amazonas, el constructo social y las transformaciones que se obtienen en el proceso de aculturamiento difiere de las asentadas en otras regiones del país mostrándose un estado de "desarrollo" menor, dadas las condiciones de dispersión geográfica (Peña-Vanegas, Mazorra, Acosta, & Pérez, 2009). De esta manera, frente al modelo económico, se genera dependencia hacia el Estado y se transforma su estructura interna hacia el tipo urbano, enfrentándolas a interiorizar el manejo y uso de recursos financieros como los de asignación especial para resguardos indígenas del Sistema General de Participaciones; de hecho, en la gestión de los recursos se reconoce la oralidad de los Planes de vida. Esta condición crea una situación etérea muy compleja de verificar bajo los parámetros de la formalidad occidental. Este fenómeno implica la formalización de los planes de vida en documentos.

En este contexto emergen las Asociaciones Indígenas como entes dinamizadores de lo que se expresa como gobierno propio, desde los estudios de legitimación del gobierno local (Gómez Hernández, 2007), así como el postulado de revolución social (Ángel Maya, 1995), en el sentido práctico son reconocidas como una estructura organizativa, permitiendo definir la asignación de responsabilidades hasta el grado de detalle necesario para el uso adecuado de los recursos.

II. Metodología

La presente investigación es de carácter hermenéutica, se focaliza en la comprensión de las cosmovisiones representadas en los planes de vida y busca interpretar las incidencias de la gestión de los recursos de AESGPRI en las dimensiones organizativa, ambiental, económica

y social de las comunidades indígenas del Amazonas.

La unidad de análisis corresponde a las cosmovisiones representadas en los planes de vida y las incidencias de la gestión de los recursos de AESGPRI. La unidad de trabajo está conformada por treinta y un (31) curacas¹ representantes de los resguardos indígenas y seis (6) líderes representantes de asociaciones indígenas que corresponden al universo de organizaciones existentes. Las técnicas para la recolección de información corresponden a entrevistas, un panel de expertos (grupo de discusión) y la observación sobre las estructuras organizativas formales de las comunidades indígenas asentadas en la Amazonia Colombiana.

La recolección de información a través de notas de campo, se condensó en una carpeta electrónica y un archivo físico en el que se reúnen los documentos que son producto de la realización de las entrevistas y el panel de expertos; además se reconocieron los planes de vida documentados de algunos resguardos sobre los cuales se tuvieron en cuenta detalles demográficos como la ubicación espacial, lo que enriqueció el conocimiento del tema.

El procesamiento se hizo a través de NVIVO, en el cual se importaron los resultados de las encuestas, artículos y las transcripciones en carpetas, para una posterior codificación en nodos sobre cosmovisión, plan de vida, ley de origen y desarrollo. Sistematizada la información, se procedió a identificar las opiniones similares u opuestas presentadas por los diferentes actores; respecto de cómo interpretan la Ley de Origen, es decir la cosmovisión representada en los planes de vida; así como el análisis desde el lenguaje de la comunidad sobre la autonomía y autosuficiencia como prerrogativa de libertad y cómo estas realidades se enfrentan a los paradigmas occidentales sobre la concepción del desarrollo con fundamento en el crecimiento económico; sobre lo cual, dadas sus particularidades de composición étnica muestran formas de organización que se ajustan subordinadas a la institucionalidad del Estado.

Quienes participaron comparten que, pese al reconocimiento de los pueblos Indígenas dentro del marco constitucional, en la práctica, las políticas públicas redundan en una serie de consideraciones financieras y barreras técnicas que limitan y, en muchos casos, transforman el constructo social de los pueblos. Esto permite inferir que no hay un reconocimiento del Estado hacia la cosmovisión de las comunidades indígenas como cimiento de la identidad étnica y cultural, sobre lo cual debe abordarse el enfoque diferencial en todos los escenarios, de cara al desarrollo sostenible y, sobre todo, en la asignación de recursos

comunidad.

-

¹ El cargo de curaca es ocupado por un hombre adulto, líder, con conocimientos de su cultura y capacidad de interacción con los "blancos". Debe saber leer, escribir y, en general, ser el portavoz de su comunidad ante los organismos oficiales. Antiguamente, el curaca era un jefe guerrero y hasta el chamán de la comunidad; en nuestros días, se elige gracias a la votación de los miembros de la

III. Comprensión de la Cosmovisión Indígena

Los fundamentos filosóficos sobre los cuales se interpretan la Ley de Origen de las comunidades indígenas en el Departamento de Amazonas – Colombia, parten de un mundo sobrenatural común, con nombres y personajes disímiles, según sea el grupo étnico determinado (Andoke, Barasana, Bora, Cocama, Inga, Karijona, Kawiyari, Kubeo,Letuama, Makuna, Matapi, Miraña, Nonuya, Ocaima, Tanimuka, Tariano, Tikuna, Uitoto, Yagua, Yauna, Yukuna, Yuri). Consecuentemente, los determinantes como los dioses, deidades, espíritus, agua, sol, luna, plantas y animales son elementos comunes en la esencia del hombre y éste a su vez como uno más dentro de la naturaleza, haciendo parte de un sistema en equilibrio que se manifiesta en los usos y costumbres. (Cumbre de líderes indígenas y sabedores del Amazonas. Entrevistas personales N° 1 a 31. septiembre de 2016).

En un sentido más profundo, los abuelos y líderes indígenas, orientan la Ley de Origen como la historia, el relato del inicio del universo, de la llegada del primer hombre y de la interpretación del tiempo, que se muestran en descripciones sobre dimensiones físicas y espirituales del ser y redundan en mostrar los sitios sagrados como el fundamento para mantener el equilibrio, evitar enfermedades, garantizar el alimento y la protección de todos los seres. (Sabedores etnias tanimuca y yucuma. Entrevista personal. Septiembre 2016).

Por otra parte, hay quienes definen la Ley de Origen en un sentido pragmático occidental, es decir, como las normas, paradigmas, tradiciones, conocimientos y prácticas que procuran el equilibrio del individuo en el medio y en su comunidad y de la comunidad misma en el territorio (Líder comunero etnia Ticuna. Entrevista personal. Septiembre 2016). Sin embargo, unos y otros coinciden en que la Ley de Origen emerge de la dinámica de lo natural, es decir, la observan como la interpretación del hombre sobre su participación como parte del medio y su dinámica en la aplicación de las leyes naturales. La ley de origen es dinámica y se transforma cuando cambian los modos de relación de los pueblos originarios con la naturaleza y la connotación del tiempo.

El manejo que le damos a nuestra madre tierra, sitio sagrado, como manejamos el mundo por medio de calendario ecológico a través de ritual de yurupari, ritual de baile, de esa forma lo manejamos en cada época [...] con su respectiva enfermedad. (Yucuna. Entrevista personal. Septiembre 2016)

Por otra parte, la comunidad indígena reconoce que el hombre extraño (hombre occidental) cree que el derecho occidental es superior a la ley natural, a la Ley de Origen y al

Derecho Mayor, lo que identifica como el punto de discusión más complejo. Los indígenas consideran que para los occidentales presentan dificultades para comprender su lenguaje, cuando no entienden que la Ley de Origen busca rescatar valores, identidades y pensamientos de los pueblos originarios. No obstante, ésta es interpretada por los mismos pueblos como una barrera o contención para detener la erosión del acervo cultural y de los valores de los indígenas en el continente americano, ante un sistema capitalista global que tiende a la homogenización de las culturas ancestrales a través del consumo.

Los indígenas testimonian que la Ley de Origen se trasmite oralmente, cotidianamente, en las acciones de quienes pertenecen al pueblo, al territorio y que al enfrentar la modernidad entendida en muchos casos como el estado de dependencia o contacto ejercido por dominio y la fuerza, el reto ha sido llevar la ley de origen al entendimiento del hombre extraño, empero procurando mantener una actitud de resistencia aplicando cortapisas de acceso al territorio físico y demandando la ampliación del territorio en función del crecimiento poblacional. En este sentido, la comunidad procura que se cumpla con la ley y prescribe la ruptura de la misma en el aculturamiento de los pueblos, que se muestra cuando emergen los problemas de hambre, contaminación, y descomposición del acervo cultural. Esta condición es discutida por el Taita Lorenzo Muelas² cuando describe esta problemática como la erosión de la tierra. (Crónicas de un despojo, 2013). Igualmente, en Amazonas lo refieren así:

Hoy hay muy poco acercamiento a los que saben, entonces también estamos haciendo esfuerzos para que ellos investiguen lo que hay, porque lo que se perdió no se puede recuperar, conservar lo que hay. Por eso es que estamos buscando una forma para que el gobierno les ayude más que todo eso a los sabedores, como el indígena tiene el malokero o el que maneja el mundo ahí está toda la educación de salud, todo, -todo-, mientras que el blanco si los divide. Un médico es el que atiende al paciente, medio ambiente es el que sabe del monte-, el profesor es el que enseña. (Ticuna. Entrevista personal. Septiembre 2016)

Complementariamente, algunas visiones cósmicas muestran al hombre como constructor y protector del mundo común. Cuando sus acciones no se ajustan a los preceptos

²Lorenzo Muelas fue uno de los colombianos más notorios en la Constituyente de 1991, donde este indígena guambiano, luchó junto a otros compañeros para definir a Colombia como un país incluyente, pluricultural y multiétnico., Muelas se lanzó al Senado en 1994, donde ganó su curul con 270.000 votos, desde donde impulsó el respeto de la biodiversidad, la lucha por tener sus tierras y el respeto por su autonomía. Hizo parte de los movimientos de recuperación de tierras y fue fundador del Comité Regional Indígena del Cauca (Cric). En 2006, la política lo llamó de nuevo. Los jóvenes de su comunidad lo escogieron como gobernador de Guambía, el cargo más alto de su nación. Hoy, Lorenzo Muelas, a quien le hubiera gustado estudiar derecho, mezcla su vida familiar con sus obligaciones de líder indígena. De hecho, es miembro de la mesa de concertación que hay entre el gobierno y las comunidades del Cauca que busca darles más tierras y poderes. A pesar de tantos años de lucha, Muelas afirma que aún falta mucho por hacer.

de la comunidad recibe castigo de la dimensión mágica de los espíritus que rigen el equilibrio del universo. En otras palabras, el hombre es hijo que debe respeto, sumisión y protección al espacio común heredado por los primeros padres, quienes dejaron establecidos momentos de lluvia, sequía, recolección, pesca y caza, los cuales deben ser cumplidos de manera que el ciclo de vida se mantenga, en un tiempo etéreo, sin inicio ni final. No obstante, se muestra en las reflexiones políticas del indigenismo que el tiempo del hombre es hoy, recordando que los cambios sociales en las comunidades indígenas han sido lentos y se derivan de una larga construcción colectiva que procura igualdad y justicia. De ahí que la interpretación de la indígena Arhuaca, Belkis Izquierdo³, sobre la Ley de Origen la describa como honestidad y justicia que implican la verdad, y coherencia entre el conocimiento, el sentimiento, la palabra y la acción. (Capital, Conectados Canal, 2017)

Los Planes de Vida

En virtud de lo anterior, se aborda el plan de vida como el conocimiento de las acciones para el "buen vivir" (Solis Fonseca, 2012) expresado en la soberanía de los pueblos indígenas y sustentado en el conocimiento de las tradiciones y del enfoque de desarrollo, el cual es transmitido y elaborado en la tradición oral. La cosmovisión se muestra representada en los planes de vida, como un elemento diferenciador de la orientación de las organizaciones indígenas del Amazonas, y está representado en el mandato constitucional que reconoce en las comunidades modos de gobernarse con autoridad propia. Sin embargo, a pesar de ser un avance muy significativo, los pueblos indígenas no lo han sabido interpretar en muchos casos, como ocurre con los resguardos en la jurisdicción del Municipio de Leticia agremiados en la asociación AZCAITA que genera múltiples procesos de carácter fiscal y penal debido al manejo inadecuado de los recursos a conveniencia de las competencias que ofrece el enfoque diferencial, sin que ello implique reconocer las autoridades indígenas.

Desde el punto de vista occidental, el Plan de Vida alinea la cosmovisión indígena al concepto de plan de desarrollo, que se fundamenta en el crecimiento económico y a su vez se valora en términos cuantitativos, respondiendo a exigencias procedimentales de la institucionalidad del Estado y no necesariamente a los preceptos de la comunidad. De esta manera se ha logrado la planetización del desarrollo (Angel Maya, 2013), pero al costo de las comunidades ancestrales sentirlo en su epidermis de la cultura y de la vida. El peligro

_

³ Belkis Florentina Izquierdo Torres, indígena Arhuaca, Abogada Especialista en Administración Pública y Diplomado Superior sobre políticas de seguridad alimentaria, su experiencia como Magistrada en el Consejo Superior de la Judicatura, Asesora Jurídica en la Empresa Dusakawi. Asesora Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ASOANEI. Ministerio del Interior con Comunidades indígenas, Naciones Unidas Para El Desarrollo, FONADE. La llevó a que hoy se desempeñe como Magistrada de la Justicia Especial para la Paz.

ambiental se ha convertido a su vez en una amenaza planetaria y para las culturas.

De esta manera, se muestra una brecha conceptual sobre el conocimiento de desarrollo entre aquellos resguardos con mayores disponibilidades tecnológicas de información, es decir, aquéllos ubicados en proximidades de zonas urbanas de los Municipios de Leticia y Puerto Nariño⁴ respecto de los que se encuentran en zonas no municipalizadas o ubicados en espacios corregimentales en el Encanto, La Chorrera, Puerto Santander, Mirití Paraná, Puerto Alegría, La Victoria, Arica, La Pedrera y Tarapacá⁵. En este orden de ideas, se muestran dos tipos de organizaciones sobre las cuales el acompañamiento del Estado en el seguimiento y control de las inversiones que realizan, resultan complejos en la incorporación del elemento económico como factor de desarrollo en un constructo social, que lo acoge como parte de un proceso de domesticación hacia la cultura del capitalismo.

Los ubicados en zonas apartadas⁶, mantienen usos y costumbres determinantes como la palabra dictada por los abuelos, que permite una soberanía fundamentada en cierto grado de autonomía y autosuficiencia en el uso del territorio, son comunidades pequeñas que demandan menores recursos y viven en sobriedad. En contraste, están aquellas que viven en áreas con mayor accesibilidad geográfica y tecnológica⁷, enfrentadas a paradigmas de bienestar y consumo, promoviendo cambios estructurales que desplazan la palabra a un espacio consultivo; mientras que los liderazgos se orientan sobre personas con habilidades exigidas en el mundo occidental. De allí que algunas organizaciones muestran ejercicios escritos⁸ sobre su Plan de Vida y se orienta sobre la valoración de las dinámicas y actividades

_

⁴ Los resguardos que se ubican en la jurisdicción del Municipio de Leticia son: Arara, Kilometro 6 y 11, El Vergel, Macedonia, Mocagua, Nazareth, San Antonio de los Lagos, San Sebastián, Santa Sofia y progreso, Zaragoza, Isla Ronda, San Jose del rio, La Playa, Puerto Triunfo, San juan de los Parentes. El resguardo ubicado en la jurisdicción del Municipio de Puerto Nariño es el resguardo Ticoya.

⁵ El resguardo en el corregimiento del Encanto es: Predio Putumayo el Encanto.

El resguardo en el corregimiento La Chorrera es: Predio Putumayo la Chorrera.

Los resguardos en el corregimiento Puerto Santander son: Nunuya de Villa Azul, Predio Putumayo Puerto Santander y Aduche.

El resguardo en el corregimiento Mirití Paraná es: Miriti Parana.

El resguardo en el corregimiento Puerto Alegría es: Predio putumayo Puerto Alegría.

El resguardo en el corregimiento Arica es: Predio Putumayo Arica.

Los resguardos en el corregimiento La Pedrera son: Comeyafu, Miriti Parana, Puerto Cordoba, Curare los Ingleses, Yaigoje Rio Apaporis y Camaritagua.

Los resguardos en el corregimiento Tarapacá son : Cothue Putumayo, Uitiboc 63.

⁶ Estos resguardos corresponden a los ubicados en los corregimientos, donde la mayor parte de sus comunidades están asentadas fuera de los cascos urbanos corregimentales y la accesibilidad resulta más compleja, como es el caso de la Victoria, Miriti Parana, Puerto Santander, La Chorrera, Arica y el Encanto.

⁷ Estos resguardos, son los ubicados en la jurisdicción de los Municipios de Leticia y Puerto Nariño, y se incorporan los corregimientos que tienen mayor facilidad de acceso a la cabecera corregimental por lo menos una vez a la semana por vía aérea desde Leticia como son Pedrera, Tarapacá y Puerto Alegría a través del rio Putumayo.

⁸ No todos los Planes de Vida son procesos documentados, en desarrollo de usos y costumbres, los planes de vida se fundamentan en la oralidad, lo que implica la complejidad del entendimiento intercultural con occidente.

en función del crecimiento económico.

Profundizando en el análisis del constructo social y las transformaciones que se obtienen en el proceso de aculturamiento, cabe resaltar que el modelo económico genera dependencia del Estado y transforma la estructura interna de las comunidades hacia el tipo urbano, enfrentándolas a interiorizar el manejo y uso de recursos financieros, como lo son los recursos de AESGPRI, a través de organizaciones de segundo piso. Es decir, en asociaciones indígenas sobre las cuales en 1993 se promulga el Decreto 1088, que se ocupa de la creación de cabildos y asociaciones indígenas, asimismo se dictan normas relacionadas con el funcionamiento, protección de los territorios y la asociación de comunidades indígenas para la participación y el fortalecimiento económico, social y cultural (Presidencia de la Republica, 1993). A pesar de lo anterior, la lectura de los Planes de Vida documentados en la presente investigación, muestra que las comunidades indígenas del Departamento de Amazonas, en la búsqueda de su autonomía, no han logrado consolidar sistemas organizativos con estructuras administrativas de soporte; de allí que la sostenibilidad de sus proyectos es fuente de preocupación constante, porque ya no se pueden considerar autónomos.

Estructura organizacional - Seudoestructuras Administrativas

Las capacidades de las estructuras administrativas en la gestión autónoma del territorio y en particular de los recursos del SGP son inexistentes en los resguardos indígenas de Amazonas. Por tal motivo, emergen Organismos de segundo nivel (asociaciones indígenas) que procuran alcanzar el grado de sofisticación occidental, para concebir estructuras de soporte político-administrativo, según los paradigmas que dicta el Gobierno Nacional. No obstante, existe insatisfacción en la base (resguardos indígenas) sobre el desarrollo del enfoque constitucional acerca del gobierno propio, porque considera que no se ha abordado lo fundamental que es el territorio, el derecho y la gobernabilidad (Panel de expertos y líderes. Septiembre de 2016).

Cuando se traslada la autonomía del territorio sobre el manejo de los recursos, a través de la intermediación de los entes territoriales y la ejecución de los mismos en estructuras de gobierno corporativo (asociación) se desconoce la diversidad étnica, subordinando el gobierno propio de las comunidades indígenas a las reglas impuestas con parámetros sociales ajenos a sus usos y costumbres, como procesos productivos y el aprovechamiento de los bienes y servicios ambientales que se muestran materializadas en conflictos internos. Entre estos se pueden señalar la implementación de proyectos de seguridad alimentaria a través de productos que no obedecen a los usos y costumbres, el acceso a servicios de saneamiento básico y agua potable bajo parámetros de consumo, tarifa, pago y recaudo en una cultura de no pago por el derecho a un bien que ofrece ambiente gratis, entre otras que

se orientan sobre actividades extractivas como minería, tala, y caza comerciales dentro del territorio. Estas situaciones, según los líderes entrevistados se corrigen mediante una acción de desprendimiento de los resguardos de esa intermediación impuesta, de manera que no exista ningún tipo de direccionamiento o interferencia ajena en las decisiones que la comunidad considera oportuna para sí misma, sea cual sea su estructura.

En el escenario anterior, la estructura organizativa de los resguardos en el Amazonas, se definen:

El primero corresponde a un grupo de familias perteneciente a una o varias etnias que ocupan un territorio establecido, sin mayores diferencias en el número de individuos entre unas y otras orientadas por un órgano nuclear definido por la experiencia (Consejo de Ancianos), quienes dictan la cosmovisión según sea su acervo étnico. Como estas comunidades no precisan el tiempo en una visión de futuro, se ven obligadas a definir espacios de dialogo donde germinan líderes a quienes se les encomienda definir una visión de tiempo futuro respecto de la comunidad misma. El liderazgo al igual que el curaca es ocupado por un hombre adulto, con conocimientos de su cultura y con capacidad de interacción con los "blancos"; sabe leer, escribir y, en general, es quien interpreta una visión prospectiva de su comunidad en el territorio.

El segundo, con una estructura similar al anterior, muestra una composición donde uno de los grupos étnicos o la familia es preponderante debido al número de indígenas que la componen. Con esto se define el liderazgo sobre el porvenir de todos, es decir, es el grupo étnico con mayor población el que determina el futuro imponiendo su constructo particular y especifico, soslayando los intereses y particularidades de las minorías; de esta manera emergen minorías en las minorías.

Fundamentos Administrativos

Las comunidades que habitan las áreas rurales en el Amazonas, se identifican en una familia extensa con centro en la maloca, unidas por diversos lazos parentales con el "curaca" donde las decisiones según sea la etnia, pueden obedecer a una variedad de regímenes autocráticos o democráticos fundamentados en patriarcado, matriarcado o de consejo de ancianos. En contraste con lo anterior, las comunidades indígenas urbanas no viven en una maloca, las familias extensas dan paso a unidades familiares nucleares, consolidándose la polarización de lo común y la consecuente transición a la propiedad privada que segrega lo tradicional y visualiza el orden occidental como paradigma de vida. En este orden de ideas, la incorporación de los recursos financieros en las dinámicas comunales, bajo los

condicionamientos de la institucionalidad del Estado y en el modelo económico preponderante implica que unas y otras transformen su orden social, sin una estructura administrativa que soporte las transformaciones sociales a las que se enfrentan las comunidades indígenas en su búsqueda de autonomía.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la estructura organizativa a nivel de resguardo, maneja incipientes plataformas administrativas, ya que la mayoría carecen de procesos y procedimientos formalizados, llevándolos de la mano del Estado a esquematizar organismos federativos ⁹, con el fin de cohesionar esfuerzos y generar espacios de representatividad grupal, para canalizar las políticas públicas con enfoque diferencial¹⁰. Sin embargo, estos espacios parecen segregar aún más las visiones específicas de cada grupo étnico, así emerge el poder de burocratización del Estado y la generalización de una visión diferente sobre la diversidad y la cosmovisión de los indígenas. A pesar de ello, en estas organizaciones se recoge la interiorización de la Ley de Origen como orientación común, que muestra la interdependencia social y humana con el territorio.

En este dilema singular que representan las Asociaciones Indígenas, se muestran los mayores riesgos en la intermediación que se aplica a través de las entidades territoriales, es decir las alcaldías y gobernaciones que aprovechan factores como la centralización de la representatividad, el franco desconocimiento de las minorías en las minorías, la preponderancia de las estructuras corporativas y/o administrativas por encima de las estructuras sociales, el reconocimiento del liderazgo administrativo por encima de la autoridad tradicional, legitimado en el tecnicismo occidental, alimentando un nuevo enfoque de corrupción, que perpetúa la indecisión sobre la reglamentación del reconocimiento de los resguardos indígenas como entidades territoriales.

A pesar de lo anterior, no se puede desconocer que se han realizado avances en favor de la autonomía en otras zonas del país a partir del 2014, condicionados con la emisión del Decreto 1953, por medio del cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expide la ley de qué trata el artículo 329 de la CP. (Presidencia de la República de Colombia, 2014). Es decir, el proceso de certificación de resguardos para el manejo autónomo de recursos obedece al previo cumplimiento de requisitos establecidos, cuyos resultados, de acuerdo con información del Departamento

⁹ Hace referencia a las asociaciones indígenas, sobre las cuales los resguardos y comunidades indígenas en Colombia y en particular en el Amazonas delegan varias sino todas sus libertades y poderes.

¹⁰ Es un instrumento que posibilita el que todos los ciudadanos del país tengan de forma equitativa, acceso a las mismas oportunidades y al goce efectivo de derechos. Este enfoque comprende una doble funcionalidad, ser una herramienta de análisis y ser una guía para la acción.

Nacional de Planeación con corte a 2017, solo ocho resguardos en todo el país han sido certificados. Es relevante señalar que este proceso implica la presentación de un documento enmarcado en el Plan de Vida o su equivalente de cada pueblo, territorio o resguardo, conforme la ley de origen, derecho mayor o derecho propio y se fundamenta en acreditar experiencia o buenas prácticas en materia administrativa y de gestión.

De esta manera, al profundizar sobre los fundamentos administrativos de las Asociaciones, se reconoce que la plataforma filosófica está orientada por los parámetros de la Ley de Origen y por el mandato de los resguardos asociados que se representan en asamblea, como el máximo órgano de Gobierno. Sin embargo, éstos no resultan efectivos en aquellas zonas de difícil acceso. Así, varios de los Consejos Directivos de estas organizaciones se muestran plenipotenciarios en la definición de líneas de trabajo. Por otra parte, las funciones administrativas y la estructura operativa parten de un enfoque de gestión por proyectos, dando respuesta al régimen definido para la distribución y ejecución de los recursos de AESGPRI y que sobre algunas de las transferencias del orden nacional define el Gobierno Nacional.

Para precisar acerca de las funciones administrativas (F. Stoner, Freeman, & Gilbert. Jr, 1996), en las asociaciones indígenas, la Planificación Estratégica presenta pocos ejercicios documentados; mientras lo concerniente a la Planificación Operativa se dispone sobre la realización especifica de proyectos definidos para la ejecución de los recursos de asignación especial para los resguardos indígenas inscritos en el SGP. En este mismo sentido, se muestran programas de gobierno en los que se han ganado espacios con enfoque diferencial, en los que obran como operadores a saber en: Salud, Educación, Primera Infancia, Alimentación Escolar, y de esta manera se observa una orientación a corto plazo con una visión ajena al imaginario indígena.

Respecto a la función administrativa de organización que determina las necesidades de personal, las Asociaciones han evolucionado en diferentes niveles en la segregación de funciones, desarrollando un esquema burocrático, de acuerdo con los parámetros que la oportunidad mediática representa. Esto tipifica un modelo de poca eficiencia en la gestión autónoma del territorio, al tiempo que interfiere en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, equidad, y economía que demanda el Estado. Adicionalmente, el elemento transversal aprendido en los últimos años como una constante de trazabilidad es el registro de los movimientos financieros, producto de las sistemáticas situaciones que, bajo la lupa del control fiscal occidental, se enmarcan en actos de corrupción.

En cuanto a la dirección y control de las Asociaciones, estas funciones se encuentran concentradas en la representación legal que tiene una visión interna sobre la gestión y la

califica correctamente desarrollada en el ideario natural del hacer, es decir, en armonía con los usos y costumbres de su comunidad. Sin embargo, bajo la óptica occidental, esta condición permite la arbitrariedad, el abuso y la desviación del liderazgo, a falta de pesos y contrapesos en la gestión. Lo anterior permite denotar que el comportamiento del líder indígena demanda coherencia entre el conocimiento, el sentimiento, la palabra y la acción que se muestran en la Ley de Origen y es la comunidad la que indica los determinantes de transgresión sobre las normas internas.

Esto último, es uno de los asuntos más complejos en la evolución del constructo social indígena frente al Derecho Mayor y la Jurisdicción Indígena¹¹, porque el reto que afrontan es determinar si al interiorizar el factor económico-monetario, éste se reseñan como un asunto interno, provisto de atributos filosóficos de su cosmovisión y, por ende, se alinea a sus usos y costumbres.

Cabe resaltar que las Asociaciones Indígenas se convierten en ejecutoras de las políticas públicas dictadas por el Gobierno Central, que establece un enfoque diferencial de cumplimiento por el hecho que la ejecución se realiza a través de las organizaciones, sin permitir de fondo la alineación de políticas públicas a los usos y costumbres de cada pueblo en particular, de tal manera que sea un evento de autorreconocimiento, de inclusión y no un choque cultural.

"...unos invierten bien los recursos de transferencias, pero otros invierten muy irregularmente. Esa plata era para solucionar problemas de hambre, de comida, para proyectos productivos, para buscar alternativas de cultivos, de semillas. ¿Y 25 años después de que los resguardos comenzaron a recibir plata de transferencias todavía se quejan de desnutrición?" (Lorenzo Muelas. Entrevista por Navia Lame. Febrero de 2016).

Estos elementos demuestran la debilidad política que tienen los resguardos a futuro. Los espacios de participación se reducen al juego que el *statu quo* que se define en función del crecimiento económico, desconociendo que la inversión social étnica debe concentrarse en un sentido cosmogónico de la vida, como fundamento para la supervivencia de cada uno de sus pueblos (etnias) frente a lo que Mujica llama Holocausto Ecológico, representado en la industrialización y modernidad bajo los parámetros de productividad y consumo. En este mismo sentido el taita Lorenzo Muelas reconoce las amenazas que enfrentan los pueblos

ordinara. Sin embargo, otra línea de pensamiento opina que es un asunto asumido en el proceso de adaptación a la modernidad.

-

¹¹ La jurisdicción indígena se refiere a la potestad de los pueblos **indígenas** de recurrir a sus autoridades e instancias internas para dar solución a las controversias que se generen dentro de sus territorios. No obstante, los conflictos derivados del uso de los recursos financieros, redundan en la discusión si estos son asuntos son sujeto o no de la jurisdicción indígena; ya hay quienes afirman que no es un tema que corresponda a usos y costumbres, por tanto, debe ser atendido por la justicia

indígenas:

Uno: el irrespeto a los territorios. Esa es la amenaza más grande. Así gocemos o suframos la vida del indígena está en la raíz de la tierra. Dos: la pérdida de la identidad. Hay pueblos indígenas que ya no tienen su lengua. La borraron de su mente y han introducido otra memoria que no es la propia. Perdieron su cultura [...] Si no hacemos algo urgente con la educación, en 30 años habrá desaparecido. Esa es responsabilidad de los padres y de las autoridades del resguardo. La tercera amenaza es el capitalismo, que nos ha hecho creer que sin dinero en el bolsillo no es posible vivir. Yo sé que el dinero es necesario, pero en ciertas proporciones. El indígena puede vivir en un sitio humilde, puede comer sin sal, como dice Quintín Lame, y no se siente pobre porque está rodeado de naturaleza. (Navia Lame, 2016)

Herramienta de Medición de Planes de vida

Los aportes de los líderes indígenas consultados para la estructuración de una herramienta de evaluación de los planes de vida, que permita hacer seguimiento y evaluaciones periódicas a sus componentes, de manera que garantice una planificación dinámica y una retroalimentación del proceso facilita el registro de las siguientes observaciones generales de orden metodológico sobre la estructura y contenido.

Frente al componente de diagnóstico en los Planes documentados, se hace hincapié sobre lo mencionado al inicio de este documento, la traducción del lenguaje cosmogónico y dialéctico resulta un reto que se desprende de la veintena de etnias asentadas en los 30 resguardos registrados en el Departamento de Amazonas; con los que se define la cosmovisión como la sabiduría y el conocimiento ancestral indígena, para el manejo de todo lo material y espiritual, cuyo cumplimiento garantiza el equilibrio y la armonía de la naturaleza, el orden y la permanencia de la vida, del universo y de la humanidad. Por lo que en términos antropológicos, históricos, cartográficos, filosóficos, el componente de diagnóstico en el plan de vida es fundamental en el autorreconocimiento de cada pueblo y relevante para el desarrollo de un verdadero enfoque diferencial de las políticas públicas.

Respecto del modelo de planeación, que se incorpora actualmente, es contingencial, es decir, las comunidades son reactivas frente a como se les presentan las necesidades, lo cual implica que no se prevé una visión de largo plazo respecto de la gestión que realizan, lo cual es explicable porque, como se dijo antes, las políticas y los procesos no se instauran con base en la cosmovisión de las comunidades. Si fuese de este modo, los planes de inversiones podrían mostrarse alineados entre los principios cosmogónicos y las anualidades establecidas en la normatividad presupuestal, lo cual permitiría si se quisiera, al menos en lo que respecta a los recursos de asignación especial del sistema general de participaciones para los resguardos indígenas, ejecutarlos en el desarrollo prospectivo del territorio de acuerdo con

sus propias dinámicas. Sin embargo, como fue mencionado anteriormente, se da mayor importancia a la contratación per se de los recursos y a la operación de programas de asistencia social orientados por el gobierno de turno como ocurre con la alimentación escolar o la operación de los centros de desarrollo infantil, que al enfoque de esfuerzos para la gobernabilidad del territorio y la autonomía. Con esto se muestra que los recursos financieros, más allá de corresponder a un medio de solución, se revelan como un foco de conflicto cuando su gestión no se realiza de forma democrática ni teniendo en cuenta el interés de los resguardos.

Finalmente, para el tipo de organización indígena observada en el departamento de Amazonas, los cambios estructurales deben considerar tres situaciones específicas:

Primera, la consolidación de la democracia vista como el reconocimiento de autonomía que se materializa en soberanía alimentaria, gobernanza, educación, salud y legislación propia, es decir la territorialidad como el proceso de raíces históricas fuertemente asociado a las dinámicas económicas (Ruiz García, 2006) lo cual, es consonante con la prerrogativa de los pueblos indígenas sobre materializar la ley de ordenamiento territorial y dar a cada resguardo el estatus correspondiente.

Segunda, la necesidad de armonizar el control transparente de las finanzas, y la reducción de la desigualdad social que procura la institucionalidad del Estado, como sugieren algunos líderes entrevistados, es de vital importancia no perder de vista las transformaciones demográficas que los grupos étnicos experimentan y concurren en la necesidad señalar la urgente creación y efectiva implementación de sistemas que permitan detallar y medir las condiciones de vida de los grupos étnicos en el país como lo plantea (Ruiz García, 2006) frente al contexto en donde los procesos de modernidad decantan los ámbitos de la cotidianidad.

Tercera, la relevancia sobre el diseño de un instrumento metodológico que permita a las organizaciones indígenas según sean sus particularidades, definir la línea base sobre el nivel de avance que ha alcanzado en torno a la calidad de su gestión operativa, el nivel de gobernabilidad, la calidad de la planificación estratégica, el potencial de gestión y el logro de los objetivos definidos en el plan de vida, lo que requiere indiscutiblemente la formalidad de un Plan de Vida documentado, que debe convertirse en el compromiso de corto plazo en cada organización indígena. A partir de ello, la aplicación del instrumento podrá lograr su cometido de explicar índices, indicadores, variables y niveles situacionales, fundamentados en el estudio de la eficiencia del desempeño de los procesos y el uso de recursos, así como en el estudio de la eficacia o el logro de objetivos alcanzados a corto, mediano y largo plazo, siendo la integralidad ecológica de los planes de vida y de los valores ambientales y culturales

específicos de cada territorio el indicador final de las mismas. Sobre lo anterior, resulta propio pronosticar el proceso de la aplicación de este instrumento como un ejercicio elaborado con la participación de miembros de la comunidad, de tal forma que el autoanálisis discurre en el conocimiento de las personas y la consulta del plan de vida, y permite además un verdadero enfoque diferencial en la evaluación de programas de inversión y asistencia social y del control fiscal del Estado.

IV. Resultados

Incidencias de la Gestión de los Recursos de Asignación Especial de los Resguardos Indígenas

La explicación que se desprende del análisis hasta ahora señalados, muestra que los recursos de Asignación Especial se configuran en el cambio material fundamental, sobre el cual se sustenta el cambio cultural contemporáneo de las comunidades indígenas del Amazonas, producto de prerrogativas instituidas en la carta constitucional, que demanda con fuerza la protección del acervo étnico, lo cual implica el autorreconocimiento, diálogo, respeto mutuo y no conflicto.

A pesar de lo anterior, en los diferentes entornos de las organizaciones indígenas estos recursos son fuente de conflicto. Así, en el entorno general, el desconocimiento del hombre extraño acerca del constructo social y la cosmovisión implica una posición dominante que subordina la autonomía indígena a la tecnocracia del Estado, desorientando las políticas públicas, haciéndolas menos precisas y sin un real enfoque diferencial. Esto lleva a un modelo de seguimiento y control genérico que no se armoniza en muchos casos con las interpretaciones del Derecho Mayor y subsecuentemente a la Jurisdicción Indígena.

Frente a los problemas que emergen del dinero, toma fuerza establecer y participar en sistemas de monedas sociales (monedas de trueque), respecto de las cuales se presentan las siguientes motivaciones:

La consolidación comunitaria, es decir, la resurrección y mejoramiento de las redes sociales locales; la promoción de valores alternativos arbitrada mediante el intercambio económico (por ejemplo, cuestionando los valores convencionales relativos a raza, clase, género y naturaleza); la facilitación de formas alternativas de subsistencia, en las que una mayor autodeterminación sobre las actividades productivas reduzca el imperativo de buscar empleo sin tener en cuenta las consecuencias ambientales; y la eco-localización, es decir, la localización ecológica y políticamente motivada de redes de producción y consumo. (Dittmer, 2015)

De esta manera, con el ánimo de no perder el manejo de los recursos financieros y los

espacios de participación obtenidos, algunas comunidades ceden en el análisis que dan ciertas autoridades acerca de los recursos financieros como ajenos a los usos y costumbres. Luego entonces, aquellas situaciones que se muestran como violatorias de la normatividad occidental superan cualquier objeción cultural, desconociendo en buena medida la autonomía y el Gobierno propio, con la intención de cubrir los vacíos estructurales de las organizaciones.

En cuanto a los entornos específico e interno, el primero se relaciona con la realización de tareas para la gestión que se delega en los lideres (curacas y/o representas legales) de quienes se demanda recoger las necesidades de la comunidad, alinear los recursos, y procurar cubrir el mayor espectro de necesidades a través del entramado técnico y administrativo formal del Estado. Sin embargo, no todas las necesidades se desprenden de una visión de futuro común; ante la promoción del Estado de una política económica que abona el terreno para el provecho individual. Mientras que en el entorno interno se muestran las más grandes transformaciones en el constructo social, como lo es el cambio de paradigma acerca del tiempo. La temporalidad prospectiva reemplaza el hoy como parámetro de vida generando expectativa, ansiedad e inquietud sobre los afanes que el pseudo desarrollo occidental exige.

Lo que plantea nuevos retos en la formulación-formalización de la Ley de origen y los Planes de Vida, esto encierra de la mano de la tradición oral aclarar y transcribir el conocimiento de manera que se resuelvan brechas conceptuales con el pensamiento occidental; pues muchas de las reformas dependen de modificaciones profundas en el sistema administrativo, que requieren lograr la profesionalización de líderes que orienten los modelos organizacionales con enfoque diferencial hacia la eficiencia de la gestión acentuada en la cosmovisión; rompiendo la informalidad, avanzando hacia una estructura más abierta, flexible y participativa, y en consecuencia un estado incluyente.

V. Conclusiones

Del análisis realizado a los Planes de Vida documentados se observa que estos se descubren en resguardos con mayor accesibilidad geográfica y tecnológica, y se orientan hacia la valoración de las dinámicas y actividades en función del crecimiento económico, promoviendo cambios estructurales que desplazan la palabra a un espacio consultivo; mientras que los liderazgos se muestran sobre personas con habilidades exigidas en el mundo occidental. Sin embargo, resultan inconclusos o desactualizados. No obstante, el resultado de la gestión de recursos financieros en aquellos que tienen o no planes de vida documentados reflejan

similares problemas respecto de las capacidades en las estructuras administrativas para la gestión autónoma del territorio y en particular de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Si bien, se reconocen los resguardos como estructuras organizacionales estas muestran seudoestructuras administrativas, que recogen la gestión y la apalancan en organismos de segundo nivel (Asociaciones Indígenas) que se conciben como estructuras de soporte político-administrativo, según los paradigmas que dicta el Gobierno Nacional. No obstante, existe insatisfacción en la base (resguardos indígenas) sobre el desarrollo del enfoque constitucional acerca del gobierno propio, porque considera que no se ha abordado lo fundamental que es el territorio, el derecho y la gobernabilidad. Los recursos de Asignación Especial se configuran en el cambio material fundamental, sobre el cual se sustenta el cambio cultural contemporáneo de las comunidades indígenas del Amazonas.

Finalmente, se argumenta la necesidad *sine qua non* de desplegar Planes de Vida documentados para el establecimiento de mecanismos de acompañamiento y permita de manera participativa desarrollar un instrumento metodológico, que arroje la línea base sobre el nivel de avance que ha alcanzado en torno a la calidad de su gestión operativa, el nivel de gobernabilidad, la calidad de la planificación estratégica, el potencial de gestión y el logro de los objetivos definidos por la comunidad, de tal manera que el autoanálisis camina en la cosmovisión, la autonomía y la organización propia, y permite además un verdadero enfoque diferencial en la evaluación de programas de inversión y asistencia social y del control fiscal del Estado.

Bibliografía

Altablero No. 31, AGOSTO-SEPTIEMBRE 2004. (Agosto de 2004).

https://www.mineducacion.gov.co. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co: https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-87513.html

Angel Maya, A. (2013). El Reto de la Vida. Ecosistema y Cultura, Una introducción al estudio del medio ambiente., Segunda Edición. Obtenido de www.augustoangelmaya.com

Ángel Maya, C. A. (1995). La fragilidad Ambiental de la Cultura. Bogotá: Universidad

- Nacional: Instituto de Estudios Ambientales. IDEA.
- Biehl, J., & Booching, M. (2015). LAS POLÍTICAS DE LA ECOLOGÍA SOCIAL Municipalismo Libertario. Bilbao: Virus.
- Capital, Conectados Canal. (12 de 04 de 2017). Ley de origen: Honestidad y Justicia (Abril de 2017) [Archivo de Video]. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=KmTPQiOMC9o
- Chacón Quizhpe, H. (2012). APROXIMACIONES A LOS SABERES DE LOS

 AMAZÓNICOS ECUATORIANOS SHUAR, ACHUAR Y A'I DESDE SUS

 COTIDIANIDADES. En J. C. LLORENTE, & U. SACONA, *INVESTIGACIÓN*APLICADA A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE (pág. 130). Helsinki:

 Universidad de Helsinki.
- Clavero, B. (2011). Derechos de los Pueblos Indígenas: Ejercicio y aplicación, avances y retrocesos (especialmente sobre los del derecho de consulta y consentimiento). La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, 14 al 16 de noviembre de 2011: IV Encuentro Latinoamericano de Gobiernos Locales para Vivir Bien en Territorios Indígenas, Campesinos y Comunidades Interculturales.
- Clavero, B. (Enero Junio de 2011). Nación y Naciones en Colombia entre constitución, concordato y un convenio (1810-2010). *Historia del Derecho*(41), 79-137.
- Congreso de la República de Colombia. (13 de Diciembre de 1961). Ley 135 de 1961. *Diario oficial No 30.691 del 20 de diciembre de 1961*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Congreso de la República de Colombia. (13 de Diciembre de 1961). *Sobre Reforma Social y Agraria [Ley 135]*. Obtenido de

- Congreso de la República de Colombia. (4 de Marzo de 1991). Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989 [Ley 21]. Obtenido de http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032
- Congreso de la República de Colombia. (21 de Diciembre de 2001). Por la cual se dictan normas organizas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones [Ley 715]. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf
- Consejo Superior de la judicatura, Sala Administrativa Centro de Documentación Judicial.

 (2010). Constitución Política de Colombia 1991 actualizada con los actos legislativos hasta 2010. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Crónicas de un despojo. (13 de 04 de 2013). Intervención realizada en el Foro Nacional de Comunicación Indígena, "Hacia una Política Pública Diferencial deComunicación e Información", Popayán, Cauca, Colombia, del 26 al 30 de noviembre de 2012.

 [Archivo de video]. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=_D38AUb0-4s
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2000). los grupos étnicos de Colombia en el censo 93 Análisis de resultados. Bogotá D.C.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (Mayo de 2007). *Colombia una nación multicultural*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/colombia_nacion.pdf

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (2010). *La visibilización de los grupos étnicos Colombianos*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/censo2005/etnia/sys/visibilidad_estadistica_etnicos.pdf
- Dittmer, K. (31 de Julio de 2015). Monedas Sociales. *Ecología política*, 62-64. Obtenido de http://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/?p=2347
- F. Stoner, J. A., Freeman, R. E., & Gilbert. Jr, D. R. (1996). Administración (sexta ed.). (P. Mascaró Sacristán, Trad.) Naucalpan de Juárez, Mexico, Mexico: Prentice Hall.
- Fernández Núñez, L. (07 de octubre de 2006). ¿Cómo analizar datos cualitativos? *Fichas para investigadores*. Butlletí La Recerca, Barcelona, España: Universitat de Barcelona.
- Galeano Marín, M. (s.f.). *Registro y sistematización de información cualitativa*. Recuperado el 16 de 03 de 2017, de http://aprendeenlinea.udea.edu.co:

 http://aprendeenlinea.udea.edu.co/lms/moodle/pluginfile.php/17707/mod_resource/content/0/Registro_y_sistematizacion_de_informacion_cualitativa.rtf.
- Gómez Hernández, E. (2007). El presupuesto participativo entre, democrácia, pobreza y desarrollo. *Investigación y desarrollo*, 15(1), 56-77.
- Gomez, J., Grau, A., Giulia, A., & Jabaz, M. (s/f). Técnicas cualitativas de investigación social. Valencia, Valencia, España.
- Hintze, J. (1999). Administración de estructuras organizativas. *Documentos TOP sobre* gestión pública Transformación, estado y democrácia(37), 67-106.
- Jansasoy, J. S., & Pérez Vera, Á. L. (2005). *Plan de Vida Propuesta para la supervivencia*Cultural, Territorial y Ambiental de los Pueblos Indígenas. Washington, D.C.,

 Estados Unidos de America: The International Bank for reconstruction and

- Development / THE WORLD BANK.
- Llorente, J. C., Sacona, U., Bustamante, J. P., Chacón Quizhpe, H., Crisóstomo, L. J., Prada Ramirez, F., & Solís Fonseca, G. (2012). *Investigación Aplicada a la Educación intercultural Bilingüe Algunas reflexiones epistemológicas*. Helsinki: Instituto de Ciencias del Comportamiento.
- López Vargas, G. E. (2014). Seguimiento en Tiempo Real Sobre los Recursos de Asignación

 Especial a Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones en el

 Departamento de Amazonas.
- Ministerio de Agricultura. (7 de 12 de 1995). Decreto 2164 de 1995. *Diario oficial No 42140*.

 Bogotá D.C, Colombia: Imprenta Nacional.
- Ministerio del Interior. (7 de 10 de 2014). Decreto1953 de 2014. *Diario oficial No 49.297*.

 Bogotá D.C., Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.
- Monroy Vilchis, O. (15 de 11 de 2007). *Acerca de Nosotros: Instituto nacional de Ecología*.

 Recuperado el 20 de 11 de 2015, de http://www.inecc.gob.mx/index.php:

 http://www2.inecc.gob.mx/publicaciones/libros/395/monroy.html
- Navia Lame, J. (07 de 02 de 2016). Entrevista a Lorenzo Muelas. Febrero de 2016. Semana.

 Obtenido de https://www.semana.com/nacion/articulo/el-poder-de-las-razasconstituyente-lorenzo-muelas-y-su-lucha-por-la-inclusion/480207
- Oficina internacional del Trabajo. (2014). Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos

 Indígenas y tribales. Declaración de las Naciones unidas sobre los derechos de los

 Pueblos Indígenas. 25 Años Edición Conmemorativa. Obtenido de

 https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms_345065.pdf

- Organización Nacional indígena de Colombia ONIC. (29 de Noviembre de 2016). ¿CUALES SON, CUANTOS Y DONDE SE UBICAN LOS PUEBLOS INDIGENAS DE COLOMBIA? Obtenido de http://www.onic.org.co/noticias/2-sin-categoria/1038-pueblos-indigenas
- Parques Nacionales Naturales de Colombia. (2005). Aspectos Conceptuales de la planeación del manejo en Parques Nacionales Naturales. Bogotá D.C., Colombia: Panamericana Formas e Impresos S.A.
- Peña-Vanegas, Mazorra, Acosta, & Perez. (2009). Seguridad Alimentaria en comunidades indígenas del Amazonas: ayer y hoy. Bogotá D.C: Instituto Amazonico de Investigaciones Científicas SINCHI.
- Pérez Rubio, J. A. (2007). *Sociología y desarrollo: el reto del desarrollo sostenible*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Presidencia de la República. (10 de junio de 1993). Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas [Decreto 1088].

 Obtenido de

 http://www.defensoria.gov.co/public/Normograma%202013_html/Normas/Decreto_1
 088_1993.pdf
- Presidencia de la República de Colombia. (7 de diciembre de 1995). *Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 [Decreto 2164]*.

 Obtenido de https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/normatividad/decreto-2164-de-1995
- Presidencia de la República de Colombia. (07 de octubre de 2014). Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas

respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la C. Obtenido de [Decreto 1953]:

http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=59636

- Programa Presidencial indígena. (2013). *Memoria Taller Nacional Planes Integrales de Vida*.

 Bogota D.C: Programa Presidencial para la Formulación de Estrategias y Acciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Colombia.
- Rojas, J. (1998). Grupos Étnicos. En *Serie Escuela y Amazonia, No 3*. Bogotá D.C: Programa Fondo Amazonico Ministerio de Educación Nacional.
- Ruiz García, F. A. (2006). *La construcción de la territorialidad para los grupos étnicos en Colombia*. Obtenido de https://sitios.dane.gov.co/revista_ib/html_r2/articulo7_r2.htm
- Sacona, U. (2012). Introducción. En J. C. Llorente, & U. Sacona, INVESTIGACIÓN

 APLICADA A LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Algunas Reflexiones

 Epistemológicas (pág. 130). Helsinki: Universidad de Helsinki.
- Sampieri, R., Fernandez-Collado, C., & Baptista, P. (2008). *Metodología de la Investigación*.

 Monterey: Macgraw-Hill.
- Solís Fonseca, G. (2012). ¿EPISTEMOLOGÍAS CULTURALMENTE ESPECIFICAS? En J.

 C. Llorente, & U. Sacona, *Investigación Aplicada a la Educación Intercultural*Bilingue (pág. 130). Helsinki: Universidad de Helsinki.
- Vanegas, D. (1998). Producción y Desarrollo Sostenible. En *Serie Escuela y Amazonia, No 6*.

 Bogotá D.C: Programa Fondo Amazonico Ministerio de Educación Nacional.
- Victor, D. (2008). Escuelas de pensamiento ecológico en ciencias sociales. Guadalajara:

Universidad de Guadalajara.

Viteri Gualinga, C. (19 de noviembre de 2012). *Visión Indígena del Desarrollo en la Amazonía*. Recuperado el 26 de Junio de 2016, de Polis (En línea), 3 2012: http://polis.revues.org/7678; DOI: 10.4000/polis.7678